



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



04

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de agosto del 2015.

VISTO:

EL INFORME DE GERENCIA N° 96-2015-MDSJB/AYAC, suscrito por el Blog. Giovanni W. Condezo Salvatierra - Gerente Municipal; INFORME N° 391-2015-MDSJB-GIP/RMCP-AAC, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública; Carta N° 0030-2015-C&CRALYMAC/CONSULTOR y la CARTA N° 018-2015-CONSULTOR, suscrito por el Ing. Alfredo Alcedo Castañeda - Evaluador del Expediente Técnico; Formato SNIP 15 y 16 que acredita el registro en Banco de Proyectos del Proyecto en la Fase de Inversión; y;

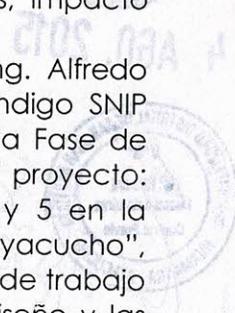
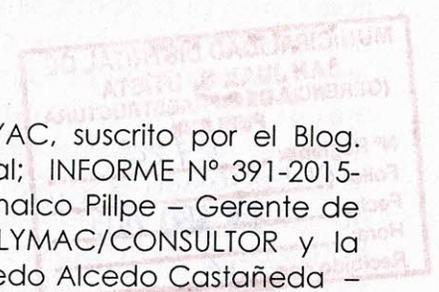
CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Carta N° 0030-2015-C&CRALYMAC/CONSULTOR, suscrito por el Ing. Rafael Leonardo Cuba Salvatierra - Evaluador Externo, presenta el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Pistas y Veredas en la Av. La Victoria Cuadras 3,4 y 5 en la Asociación La Victoria - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", los cuales contienen datos de estudio con sus respectivos estudios básicos, como: estudio de Mecánica de Suelos, Impacto Ambiental, Hidrológica, Planos y 01 CD del proyecto;

Que, mediante Carta N° 018-2015-EE/MABV, suscrito por el Ing. Alfredo Alcedo Castañeda - Evaluador del Expediente Técnico, con Condigo SNIP 304644 acredita el registro en Banco de Proyectos del Proyecto en la Fase de Inversión, comunica al Gerente de Infraestructura Pública que el proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. La Victoria Cuadras 3,4 y 5 en la Asociación La Victoria - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", se adjunta a la exigencia de priorización institucional y la metodología de trabajo con la participación comunal aplicada por las características del diseño y las evaluaciones socioeconómicas resultan de "proyecto factible", debiendo emitirse la resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante El Informe N° 391-2015-MDSJB-GIP/WLB, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "**Creación de Pistas y Veredas en la Av. La Victoria Cuadras 3,4 y 5 en la Asociación La Victoria - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", con Código SNIP N° 304644, cuenta con los requisitos básicos según Directiva N° 033-2007-MDSJB. El referido expediente técnico cuenta con el presupuesto total de Quinientos Sesenta y Seis Mil y Doscientos Siete con 99/100 Nuevos Soles (S/. 566,207.99), y con CARTA N° 018-2015-CONSULTOR, del Evaluador Externo Ing. Alfredo Alcedo Castañeda, con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



fecha 21 de julio del 2015, quien procede a realizar las evaluaciones, donde realiza la revisión pertinente del expediente técnico y llegando a la conclusión que el mencionado proyecto está enmarcado a lo establecido y le da la viabilidad de aprobación y se encuentra registrada en el Sistema de Banco de Proyectos en fase de inversión según acredita el Formato SNIP N° 15 y 16 que forma parte del Expediente Técnico y el presente acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 033-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables(...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16, registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Inversión Pública: "**Creación de Pistas y Veredas en la Av. La Victoria Cuadras 3,4 y 5 en la Asociación La Victoria - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", con Código SNIP N° 304644 y el presupuesto de Quinientos Sesenta y Seis Mil y Doscientos Siete con 99/100 Nuevos Soles (S/. 566,207.99), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y 16, registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales que correspondan dentro de la priorización y el cronograma de ejecución establecidos en su debida oportunidad.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de ejecución del proyecto – Obra aprobado es de 120 días calendarios.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
 Med. Mardony Guillén Cancho
 ALCALDE

